

CONDICIONES GENERALES

DESCUENTOS FAMILIA NUMEROSA: Es necesaria la presentación del carné de familia numerosa al conductor/a en el momento de adquirir su billete.

EQUIPAJE: El viajero tiene derecho a transportar gratuitamente hasta un máximo de 30 kgs. El equipaje no va asegurado.. Existe una limitación de la responsabilidad del transportista a los daños, pérdidas o averías de los equipajes encargos que se facturen, según lo dispuesto en la LOTT 16/87 y RD 1211/90.

PAQUETERÍA: Consultar precios. • Las bicicletas tendrán tratamiento de paquete, con independencia de que el remitente vaya en el viaje o no.

EQUIPAJE DE MANO: El equipaje deberá transportarse en la bodega del autobús, pudiéndose portar objetos de pequeño volumen o bultos de mano, previa autorización del conductor y siempre que no supongan molestias y peligro para otros viajeros y debidamente colocados en las bandejas de la parte superior de los asientos, nunca en los pasillos o entre las piernas.

TRANSPORTE DE MENORES: Con motivo de los cambios legislativos, es obligatorio computar a los menores de cuatro años, y se debe cobrar billete a todos los viajeros incluidos los menores de cuatro años. Por lo tanto, es obligatorio en todos los servicios interurbanos de transporte de viajeros, proveer a todos los usuarios del correspondiente billete que deberá ser conservado hasta la finalización del viaje. El número de viajeros transportados no puede ser superior al de plazas autorizadas.

TRANSPORTE DE ANIMALES: No se puede llevar animales de compañía (a excepción de los perros guía) para evitar molestias a los viajeros. Los perros lazarillos de invidentes pueden viajar de forma gratuita. El animal deberá llevar de forma visible un distintivo oficial que le acredite para que el dueño sea el responsable de su correcto comportamiento y de los daños que se pudieran ocasionar. Para que se cumplan dichos requisitos, el perro lazarillo no deberá ocupar plaza y se instalará en un lugar próximo al dueño y a las puertas de acceso a los autobuses donde, además no incomode al resto de los pasajeros.

También pueden viajar con animales domésticos aquellas personas autorizadas con el oportuno documento justificativo y bajo prescripción médica.

RESPONSABILIDAD: Cuando el servicio se vea afectado por causas de fuerza mayor el viajero solamente tendrá derecho a la continuación del viaje en otro vehículo.

IMPORTANTE: Está prohibido fumar en todo el vehículo de transporte colectivo urbano o interurbano, según R.D. 1293/99. El titular de este billete está amparado por el Seguro Obligatorio de Viajeros, por lo que está totalmente prohibido bajo ninguna circunstancia viajar sin billete, y será imprescindible su presentación para cualquier reclamación. Es obligación del viajero guardarlo durante todo el trayecto.

Está totalmente prohibido todo comportamiento que implique peligro para la integridad física de los demás usuarios o pueda considerarse molesto u ofensivo para estos o para el personal de la empresa.

NOS INTERESA SU OPINIÓN: Si Ud. Desea transmitirnos cualquier sugerencia, queja, reclamación o felicitación tiene a su disposición Hojas de Sugerencias y Libros de Reclamaciones en nuestras oficinas y autobuses, o si lo desea, puede hacerlo directamente con la Empresa (teléfono, fax, correo postal, correo electrónico o a través de nuestro servicio de atención al cliente de nuestra página web www.autocorb.com donde disponen de un apartado previsto al efecto.